

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 14 de Agosto del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000166-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000105-2018-GOECOR/ONPE y el Memorando N° 002161-2018-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; los Memorandos N° 002087-2018-GPP/ONPE y N° 002334-2018-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000322-2018-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000030-2018-JN/ONPE, se aprobó la conformación de NOVENTA Y CUATRO (94) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Regionales y Municipales 2018 para el día domingo 07 de octubre de 2018, y se precisó las sedes de cada una de ellas;

El artículo 39° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones dispone: "El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales establece el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determina la Ley (...)";

La Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a través de los documentos de vistos comunica que los Jefes de 12 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales han solicitado el cambio de sede, debido a temas de seguridad, antecedentes de violencia, así como la accesibilidad operativa de las ODPE;

Por su parte, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Secretaría General que el cambio de doce (12) sedes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para las Elecciones Regionales y Municipales 2018, resulta factible, por estar dentro del ámbito territorial de las ODPE, tal como lo establece el procedimiento "Conformación de la ODPE", Código PR01-GPP/COD. Asimismo, precisa que el cambio de sedes realizado no genera gastos adicionales en los presupuestos analíticos de las ODPE;



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG Maria Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2018 10:08:52 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
HERRERA VEGA Gloria Angelica
(FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2018 14:06:12 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el literal s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Planeamiento y Presupuesto;



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ROA
OJEDA Heber Guido FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2018 11:45:39 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar la Resolución Jefatural N° 000030-2018-JN/ONPE, que aprobó la conformación de NOVENTA Y CUATRO (94) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, en el extremo que varían las sedes de doce (12) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, conforme al siguiente detalle:



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PEREYRA
VILLANUEVA Ivan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2018 11:40:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **HAVKHTN**



N°	ODPE 2018	SEDE	AMBITO TERRITORIAL
05	HUARAZ	INDEPENDENCIA	- CARHUAZ - HUARAZ
12	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	- ANDAHUAYLAS - CHINCHEROS
14	AREQUIPA	SACHACA	- AREQUIPA - ISLAY
16	CASTILLA	APLAO	- CASTILLA
20	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	- HUAMANGA - HUANTA - LA MAR - VILCAS HUAMAN
30	CUSCO	SAN SEBASTIAN	- ANTA - CUSCO - PARURO
35	HUANCAVELICA	ASCENSION	- HUANCAVELICA
40	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	- LEONCIO PRADO - MARAÑON
47	HUANCAYO	EL TAMBO	- CHUPACA - HUANCAYO
57	HUAROCHIRÍ	SANTA EULALIA	- HUAROCHIRI
79	PASCO	YANACANCHA	



			<ul style="list-style-type: none"> - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
91	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	<ul style="list-style-type: none"> - CANDARAVE - JORGE BASADRE - TACNA - TARATA

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ipv/mbb/gec

